



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 156 /2026

San Juan del Paraná, 05 de mayo de 2.026

VISTO: la necesidad de adquirir equipos de aires acondicionados para instituciones educativas, dentro del ejercicio fiscal año 2.026.-

CONSIDERANDO:

Que, se ajusta con la política de desarrollo y bienestar del distrito, y la importancia de obras de infraestructura en instituciones educativas, como así los equipamientos que beneficia a la educación de los niños, y fortalece el desarrollo del municipio.-

Que, el Art. 26° de la Ley N°7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS corresponde EL ESTUDIO DEL MERCADO de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la provisión del bien mencionado, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2026.-

Que, en tal sentido, el Art. 34° de la referida Ley, dice: ... *Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"...*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL(MCN), además el precio referencial fue elaborado siguiendo los lineamientos normativos vigentes, y que se ajustan los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....*"

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLAR, y Aprobar el Costo Referencial.-

Art. 2°AUTORIZAR el procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°21/2026 — ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLAR – FONAE- ID N° 489929 y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

